

ACTA DE LA 3ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE FIÑANA Y DE ULEILA DEL CAMPO, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA” . 2 LOTES. (EXPTE: CONTR\_2024\_22074).

FECHA: 3 de abril de 2024.

EXPEDIENTE: CONTR\_2024\_22074

**ANUNCIO DE LICITACIÓN:** Publicado el día 1 de febrero de 2024 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

**HORA DE COMIENZO:** 9:00 horas.

**HORA DE FINALIZACIÓN:** 11:10 horas.

**LUGAR:** La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia CIRCUIT, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

**ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA:** En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del tres de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 31 de enero de 2024, publicada en el perfil de contratante el 1 de febrero de 2024:

- PRESIDENTE: D. MANUEL MAGÁN IBÁÑEZ (Secretario General Provincial).
- VOCAL: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> VICTORIA MARTÍNEZ GILLÉN (Letrada Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: D<sup>a</sup>. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL: EUGENIA BENÍTEZ ROMERO (Titulada Superior).
- SECRETARIA: D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ (Asesora Técnica).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).



FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	09/04/2024	PÁGINA 1/3
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBJYHJP6HZK2NKG9T9MQQBDET	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ORDEN DEL DÍA:** - Apertura del sobre n.º 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) de las personas licitadoras admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- El Presidente informa a la mesa que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3.2 y el Anexo I – apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), en este procedimiento restringido fueron invitados todos los licitadores admitidos, de forma simultánea y por escrito, a presentar los sobres señalados con el número 3. Una vez finalizado el plazo concedido, se ha podido comprobar que las personas licitadoras Antonio J. López López (Lote 1), María Rosa López Peña (Lote 2), Casa Elisardo, S.R.L. (Lote 2) y Ana María Fernández Piñero (Lote 2) han presentado, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, los sobres número 3 relativos a la “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” . Sin embargo, al no haberlo hecho el licitador Francisco Javier Rodríguez Valera(Lote 2), se entiende que desiste de su participación, por lo que queda excluido de la presente licitación.

2º.- A continuación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.5 del PCAP, se procede a la apertura de los sobres número 3, dándose lectura de las proposiciones. Calificada por la mesa la documentación presentada, resulta correcta la correspondiente a Antonio J. López López y a Ana M.<sup>a</sup> Fernández Piñero, admitiéndose sus ofertas. Sin embargo, en la documentación aportada por las otras dos personas licitadoras, se constata la existencia de los siguientes defectos subsanables:

a) MARÍA ROSA LÓPEZ PEÑA (Lote 2):

- En la propuesta de **mejoras del Anexo IX-A** del PCAP, relativo a la experiencia profesional, se ha aportado vida laboral, pero no los contratos de trabajo (debidamente sellados por la Oficina de Empleo) tal y como se exige en el Anexo I-Apartado 8 del PCAP, en el caso de que los períodos de experiencia que desea acreditar hayan sido en condición de trabajadora por cuenta ajena. Si tales períodos lo han sido como trabajadora por cuenta propia, deberá presentarse alta inicial de cada período en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social y alta en el Impuesto de Actividades Económicas de cada período.

b) CASA ELISARDO, S.R.L.(Lote 2):

- Tanto la proposición económica (Anexo IX) como las propuestas de mejoras (Anexos IX-A, IX-B y IX-C) deben estar suscritos mediante **firma de la persona representante de la entidad** . Otra cosa es que, además, previamente a la presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, se deba proceder a la validación del contenido del sobre mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad, lo que sí se ha realizado.

- Por otra parte, en la propuesta de **mejoras del Anexo IX-A** del PCAP, se ha alegado la experiencia profesional de la persona representante de la entidad, Juan Jesús Sáez Rubio, adjuntándose su vida laboral. Sin embargo, en el sobre núm. 1 se contiene una declaración de capacidad formulada por el mismo, en la

FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	09/04/2024	PÁGINA 2/3
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBjYHJP6HZK2NKGt9MQQBDEt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



que afirma que la persona que se ocuparía del desarrollo y funcionalidad del establecimiento sería Francisca Seila Muñoz Contreras. Por ello, dado que la experiencia a valorar es la de la persona que va a prestar servicio, deberá volver a presentarse el Anexo IX-A, con declaración de los años de experiencia desempeñados en un puesto de trabajo en el campo de la hostelería correspondientes a Francisca Seila Muñoz Contreras. Para acreditarlos, y dado que la vida laboral de la interesada figura en el sobre núm. 1, deberán aportarse sus contratos de trabajo (debidamente sellados por la Oficina de Empleo) tal y como se exige en el Anexo I-Apartado 8 del PCAP, en el caso de que los períodos de experiencia que desea acreditar hayan sido en condición de trabajadora por cuenta ajena. Si tales períodos lo han sido como trabajadora por cuenta propia, deberá presentarse alta inicial de cada período en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social y alta en el Impuesto de Actividades Económicas de cada período.

Entendiendo que se trata de defectos fácilmente subsanables y, de conformidad con la Sentencia 2415/2015 del Tribunal Supremo, Sala III, de 25 de mayo de 2015, que admitió la subsanación de errores u omisiones en la oferta incluso cuando se trataba de la acreditación documental de un elemento que el Pliego consideraba como criterio de adjudicación y que se había invocado expresamente en la proposición aunque no justificado de manera suficiente, la mesa acuerda, por unanimidad, comunicar requerimiento a las personas licitadoras MARÍA ROSA LÓPEZ PEÑA y CASA ELISARDO, S.R.L., por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que subsanen los defectos detectados, aportando la documentación indicada.

Sin más asuntos que tratar y siendo las once horas y diez minutos del día arriba señalado, la Presidenta levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Manuel Magán Ibáñez.

LA SECRETARIA

M.ª del Martirio Godoy Jiménez.

FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	09/04/2024	PÁGINA 3/3
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQBjYHJP6HZK2NKGt9MQQBDEt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	